

el dho s. Alc. Niervo Juram. to sra la Cruz de la Parada en forma de dho
 dho s. Sindico y sus Concapitulares para q. socarg. dho Juram. to
 vten y exerzan sus empleos respectivos bien y fielme. y guarden el voto de
 la Purissima Concep. en publico y en secreto como las demas ordenanzas
 usos y costumbres q. esta M. N. y M. L. Pios. e Guip. tiene aprovadas
 por su Magestad y dho s. y cada uno de ellos sepan haciendo lo hecho como
 se requiere lo prometieron asi = Luego dho s. Just. y Regim. nombra
 ron p. Depositario del Hauer y rentas del Concepo de Navarra a Magara p.
 este presente año a Juan. Jph. de Sagavizauaual ves. de ella aqui se manda
 hazer notorio para que acepte y haga la obligacion de war bien y fielme. de sus empleos
 y con esto se acabó el Ayuntamiento y firmó dho s. Alc. por y con las Capitulares
 de sus Costumbres y en fe de ello yo el escrivano =

Miguel Angh de
 Escrivano de Zumatabe

[Signature]

Notificas.

En la v. de Navarra dho dia dos de Enero de mil setecientos y cinco y tres Lo elen. lei
 y hize notorio el nombram. de Depositario preced. en su persona a Juan. Jph. de
 Sagavizauaual ves. de Navarra. quien Comprehendido de thenor dixò q. aceptaba y aceptò
 dho nombram. y se obligo en forma de war bien y fielme. de sus empleos de Deposit.
 y firmo y en fe de ello yo el escrivano =

Juan Bapta de Ilcoro

Juan Bapta de Ilcoro

En la Sala de las Casas del Concepo de la villa de Navarra a diez e tres de Enero

de mil dcientos ying. y tres por testimio. de mi el N.º se juntaron segun uso
y costumbre los S.ºs Miguel Iph de Olaso y Zumalabe Diputado gral de esta
M. N. S. M. L. Prov. de Guip. y Alc. y Jues ord. de esta. S.ºs Juanq.º Iph.º de
Moya Sindico por gral, S.ºs Gabriel de Moya, Manuel Ant.º de Amuquibar Do-
mingo Iph.º de Chevarria y Fran.º Xavier de Frichavaleta Regidores, Iph.º
de Fracate Lorenzo Ant.º de Letuxia Pedro de Urizar y Juan Bapt.º de Muxica
Diputados q.º con Iph.º y Regim.º pleno de esta dhar.º y su Iph.º diez y estando asi
juntos y congregados el dho S.º Sindico manifesto las Cuentas y papeles que en xaron
el Abate de Carnes le entrego el S.º Juanq.º de Fracate vez.º de esta.º dhar.º

Averio

de averio y entrego el Ayuntamiento. se acordó q.º el mismo S.º Sindico y el S.º Iph.º Hipolito
de Fracate vez.º de esta dhar.º vean y reconozcan dho papeles y informen al Ayuntamiento.
de averio en este particular p.º en su virtud tomar la provid.º q.º correspondia
este dia el dho S.º Alc.º represento al Ayuntamiento. el perjuicio q.º padecia el publico
con no haverse practicado el plan de la L.º q.º en Ayuntamiento. gral de veinte
y cinco de Enero del año proximo pasado de mil dcent.º ying. y uno de
presencia de Cauva de no haverse hecho demoras.º de la medida propuesta como

Averio

lo ofrecio Fran.º Iph.º de Madariaga vez.º de esta dhar.º y en su virtud avies
el Ayuntamiento. q.º dho S.º Alc.º y Sindico hagan el q.º quanto antes se haga la
nueva propuesta para establecerse fixam.º el plan referido y eno queriendo
hacer el q.º lo ofrecio convoquen a los mismos nombrados en dho Ayuntamiento. gral
para examinar la misma de averio.º y con esto se acabo el Ayuntamiento. y firmo
el dho S.º Alc.º por mi y por los demas de dho Regim.º segun uso y costumbre y en
fe de ello lo escribo =

Miguel Iph.º de Olaso y Zumalabe

Juan Bapt.º de Fracate